

Referencia	RRHH/2025/4680
Procedimiento	Convocatoria para la creación de listas de empleo de personal interino al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Principado de Asturias
Asunto	Relación de personas que deben subsanar solicitud para concretar el cuerpo en el que quieren ser inscritas, en el marco de la convocatoria extraordinaria de selección de personal interino de la Administración de Justicia en el Principado de Asturias
Unidad Responsable	Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia

INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del Resuelvo segundo de la Resolución de 29 de mayo de 2025, se publicaron los listados de personas demandantes de empleo, tanto ocupadas como desempleadas, facilitados desde el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, abriéndose el plazo de 10 días hábiles, a computar desde el siguiente a la publicación de los mismos, esto es entre el 7 y el 18 de agosto de 2025, para que las personas interesadas, de entre las relacionadas en los listados facilitados por el SEPEPA, puedan presentar solicitud para ser seleccionadas como personal interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Principado de Asturias, con la advertencia de que solo se admitirá, debidamente cumplimentada, una solicitud por cada aspirante, ello en conexión con el apartado 3 del artículo 10 de la Resolución de 26 de noviembre de 2012, que dispone la imposibilidad de formar parte de más de una bolsa de trabajo.

Atendiendo a lo anterior:

Primero.- se abre un plazo de subsanación para que aquellas personas que han presentado varias solicitudes interesando su inclusión como personal interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y/o Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Principado de Asturias., indiquen qué solicitud de las presentadas quieren que sea tomada en consideración por la Administración.

Segundo.- el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a computar desde el día siguiente a la publicación, en la página web www.asturias.es y en el portal de transparencia del Principado de Asturias, de la *RELACIÓN DE PERSONAS QUE, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL INTERINO DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DEBEN SUBSANAR SU SOLICITUD, A LOS EFECTOS DE CONCRETAR EL CUERPO PARA EL QUE QUIEREN SER INSCRITAS*

Tercero.- La subsanación deberá presentarse conforme al modelo que se adjunta como ANEXO a la *RELACIÓN DE PERSONAS QUE, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL INTERINO DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,*

DEBEN SUBSANAR SU SOLICITUD, A LOS EFECTOS DE CONCRETAR EL CUERPO PARA EL QUE QUIEREN SER INSCRITAS.

Cuarto.- La formalización de la solicitud de subsanación deberá realizarse a través de cualquiera de los registros electrónicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha realizado la subsanación, la Administración seleccionará de oficio la solicitud que se haya presentado en último lugar.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704561366445242226			